

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00363-00 (Liquidación Patrimonial)

Téngase en cuenta lo manifestado por los liquidadores JAIRO ALFONSO CHINCHILLA OROZCO y MARXE ESTEFANIA CONTRERAS MENDOZA, y como quiera que el otro liquidador designado en auto adiado 17 de marzo de 2023, no aceptó el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Francisco Javier Martínez Rojas, identificado con C.C No. 7.174.275, email: framar77@gmail.com.
- b. María Berenice Mazo Zapata, identificado con C.C No. 19.431.112, email: berenicemazo01@yahoo.com.
- c. Claudia Jeanet Montaña Angulo, identificada con C.C No. 51.880.489, email: claudia66montano@gmail.com.

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

En cuanto a la solicitud remitida mediante correo electrónico del 26 de junio del presente, se advierte al acreedor SECRETARIA DE HACIENDA, que éste ya hace parte del trámite de negociación de deudas, por ende, se tendrá reconocido su crédito en la clase, grado, y cuantía dispuesta en la relación definitiva al momento de hacerse la graduación de créditos por parte del Despacho (parágrafo del artículo 566 y 568 del CGP).

Por otro lado, se reconoce personería a LUIS FERNANDO RIVERA ROJAS como apoderado de la SECRETARIA DE HACIENDA en los términos del poder conferido.

Atendiendo a la renuencia presentada por la sociedad COMJURIDICA ASESORES S.A.S quien actúa a través de su representante legal CLAUDIO IVAN ZAMBRANO

PINZON, el Despacho **DISPONE: ACEPTAR** la renuncia presentada conforme a lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f95a339d24cf8769af421a5e1fe6d87a9299faa6f651adf25c9874f71bab95b**

Documento generado en 14/08/2023 06:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>